

## Seguridad en el Trabajo & Protección de la Salud de los Empleados Públicos

La Ley del Estado de Nueva York sobre la Seguridad y la Salud del Empleado Público de 1980 brinda seguridad en el trabajo y protección de la salud para los trabajadores por medio de la promoción de condiciones laborales seguras y saludables en todo el Estado. Los requisitos de la Ley incluyen los siguientes:

### Empleadores

Los empleadores les deben brindar a los empleados un lugar de trabajo que:

- esté libre de peligros conocidos,
- cumpla con los estándares de seguridad y salud que aplican al lugar de trabajo, y
- cumpla con cualquier otra regulación emitida según la Ley PESH (Ley sobre la Seguridad y la Salud del Empleado Público por sus siglas en inglés) por parte del Comisionado de Trabajo.

### Empleados

Los empleados deben cumplir con todos los estándares de seguridad y salud que aplican a sus acciones en el trabajo. Los empleados deben también cumplir con cualquier otra regulación emitida según la Ley PESH que aplican a su trabajo.

### Aplicación

El Departamento del Trabajo de Nueva York administra y aplica la Ley PESH. El Comisionado de Trabajo emite las normas de seguridad y salud. La División de Seguridad y Salud del Departamento (DOSH-por sus siglas en inglés) tiene Inspectores y Salubristas que inspeccionan los lugares de trabajo para asegurarse que estén cumpliendo la Ley PESH.

### Inspección

Cuando el personal de DOSH inspecciona un lugar de trabajo, se debe permitir que un representante del empleador y un representante aprobado por los empleados ayuden con la inspección. Cuando no haya un representante aprobado por los empleados, el personal DOSH debe hablar con un buen número de empleados sobre las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

### Orden de acatamiento

Si el Departamento cree que un empleador ha incumplido la Ley PESH, emitiremos un aviso de orden de acatamiento al empleador. La orden enumerará las fechas a las cuales cada incumplimiento debe ser corregido. Si los incumplimientos no se han corregido para esas fechas, el empleador recibirá una multa.

La orden de acatamiento debe colocarse en o cerca del lugar del incumplimiento, donde se pueda ver fácilmente. Esto es para advertirles a los empleados que puede existir un peligro.

**Se puede obtener información adicional en la Oficina de Distrito DOSH más cercana de las siguientes:**

#### Distrito de Albany

State Office Campus  
Bldg. 12, Rm. 158  
Albany, NY 12240  
Tel: (518) 457-5508

#### Distrito de Binghamton

44 Hawley St., Rm. 901  
Binghamton, NY 13901  
Tel: (607) 721-8211

#### Distrito de Buffalo

65 Court Street  
Buffalo, NY 14202  
Tel: (716) 847-7133

#### Distrito de Garden City

400 Oak Street  
Garden City, NY 11550  
Tel: (516) 228-3970

#### Distrito de la Ciudad de Nueva York

75 Varick St., 7th Floor  
New York, NY 10013  
Tel: (212) 775-3554

#### Distrito de Rochester

109 S. Union St., Rm. 402  
Rochester, NY 14607  
Tel: (585) 258-8806

#### Distrito de Syracuse

450 South Salina Street  
Syracuse, NY 13202  
Tel: (315) 479-3212

#### Distrito de Utica

207 Genesee Street  
Utica, NY 13501  
Tel: (315) 793-2258

#### Distrito de White Plains

120 Bloomingdale Road  
White Plains, NY 10605  
Tel: (914) 997-9514

### Queja

Cualquier persona interesada puede presentar un reclamo si cree que existen condiciones inseguras o insalubres en un lugar de trabajo público. Esto incluye:

- Un empleado
- Un representante de un empleado
- Grupos de empleados
- Un representante de un grupo de empleados

Presente este reclamo por escrito en la oficina DOSH más cercana o por correo electrónico a:

[Ask.SHNYPESH@labor.ny.gov](mailto:Ask.SHNYPESH@labor.ny.gov). DOSH no divulgará, a solicitud, los nombres de ningún empleado que presente un reclamo. El Departamento de Trabajo evaluará cada reclamo. El Departamento notificará a la persona que presentó el reclamo los resultados de la investigación.

Estos reclamos también se pueden presentar ante el Departamento de Gestión del Trabajo, Seguridad Ocupacional y Salud de los Estados Unidos en línea en el sitio: [www.osha.gov](http://www.osha.gov).

### Discriminación

Los empleados no pueden ser despedidos ni discriminados de ninguna manera por presentar reclamos de seguridad y salud o de ejercer sus derechos según la Ley de otra manera.

Si un empleado cree que ha sido discriminado, él o ella puede presentar un reclamo ante la oficina DOSH más cercana. Presente este reclamo dentro del plazo de 30 días del incidente de discriminación.

### Actividad Voluntaria

El Departamento de Trabajo promueve que los empleadores y empleados voluntariamente:

- reduzcan los peligros en el lugar de trabajo, y
- desarrollen y mejoren los programas de seguridad y salud en todos los lugares de trabajo.

La División de Seguridad y Salud pueden brindar ayuda gratuita identificando y corrigiendo los peligros en los lugares de trabajo. Los empleadores pueden solicitar esta asistencia voluntariamente enviando un correo electrónico a:

[Ask.SHNYPESH@labor.ny.gov](mailto:Ask.SHNYPESH@labor.ny.gov).

**Colóquese Visiblemente**

**Una División del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York**